Nota DNC N° 178 /2021

Asunción, 7 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383793
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2021
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC: Capacidad Técnica, apartado e: El requerimiento de documentos expedidos por la DNVS y laboratorio central del MSPYBS relacionados al registro y habilitación del servicio técnico de dispositivos médicos podría limitar/ excluir a potenciales oferentes.

2. En todos los lotes en los apartados en los que indican:
   a. *"…Se debe incluir en la oferta la interfase y los siguientes equipos informáticos…"*, si debe ofertarse cada uno de ellos deben codificarse por separado.
   b. Se solicita indicar en forma clara en qué casos necesitaran que sean proveídos los muebles o/y para que equipos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: ldbenitez